



SERVICIOS TURISTICOS

PROVINCIA DE SALTA

Lic. FERNANDA BERAMENDI

SERVICIO TURÍSTICO

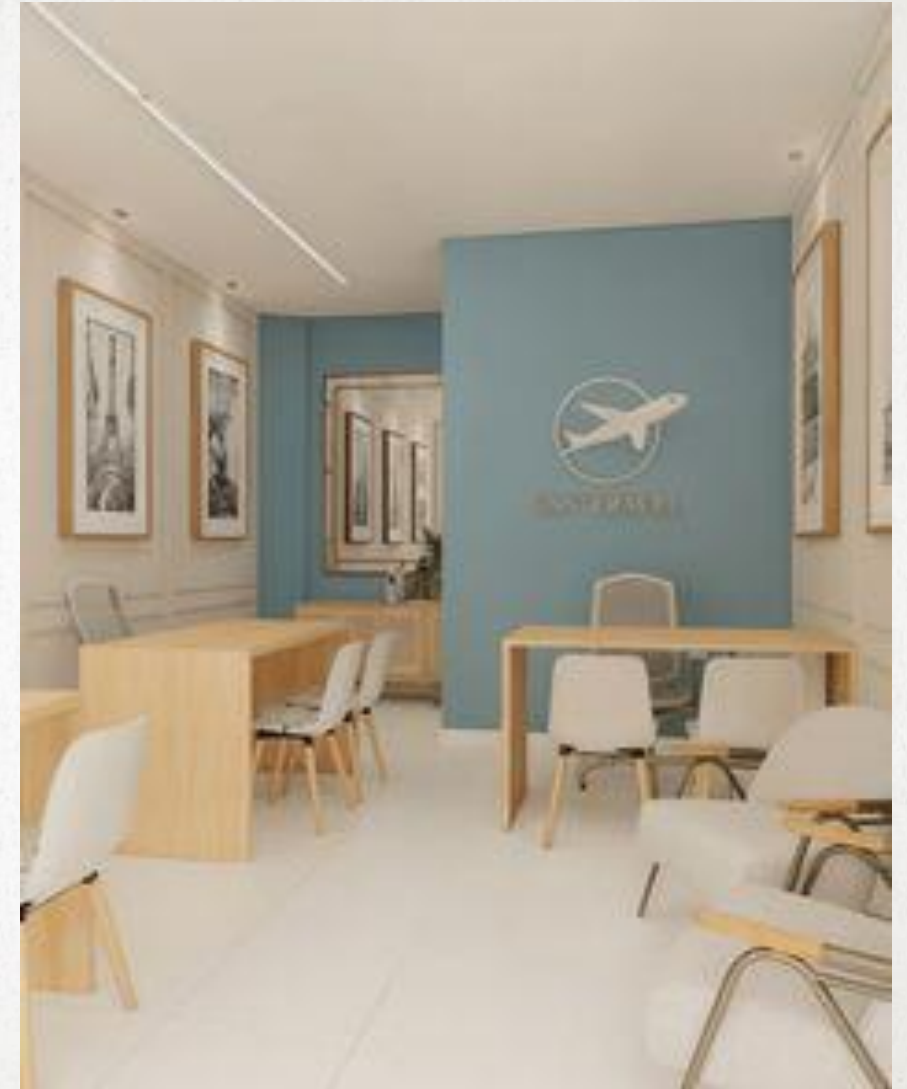
Un servicio turístico es toda actividad realizada por una persona natural o jurídica, pública o privada tendiente a satisfacer necesidades específicas directamente planteadas por el desplazamiento turístico (Ramírez, 1993). Existen dos tipos de servicios turísticos:

- Servicios Turísticos generales: son todos aquellos que se ofrecen en forma gratuita al turista por el simple hecho de serlo y los proporciona tanto el sector público como el sector privado. Ejemplo: Información al turista sobre los atractivos del lugar en una Oficina de Información Turística, folletería de hoteles, mapa de la ciudad, audioguías, entre otros.
- Servicios Turísticos Específicos: son aquellos que proporciona generalmente el sector privado a aquellos turistas que reúnen ciertos requisitos, entre los que prevalece, la capacidad de corresponder a la prestación con una remuneración económica. Las empresas que proporcionan estos servicios son las de alojamiento y alimentación, agencias de viajes, guías de turistas, transporte especializado, recreación, comercio especializado y otros complementarios provenientes de la rama bancaria, financiera y de seguros entre otros. De acuerdo a esta clasificación, todos los servicios turísticos que se ofrecen como actividades que desarrollara el turista (excursiones, cabalgatas, y visitas, entre otras), se clasifican como servicios específicos.

AGENCIA DE VIAJES

AGENCIA DE VIAJES

- Según la Organización Mundial de Turismo (OMT), una agencia de viajes es una empresa constituida en forma de sociedad mercantil, anónima o limitada, que en posesión del título - licencia correspondiente, se dedica profesional y comercialmente en exclusividad al ejercicio de actividades de mediación y/o organización de servicios turísticos pudiendo utilizar medios propios en la prestación de los mismos. Informan y asesoran sobre las características de los destinos y servicios ayudando a decidir al cliente conforme sus necesidades y deseos personales. Además, median, diseñan, organizan, operan y venden viajes y productos a un precio establecido.
- “La agencia de viajes es una empresa con fines de lucro que pone en contacto al viajero potencial con los prestadores de diferentes servicios turísticos”



FUNCIONES BASICAS DE LA AGENCIA DE VIAJES

Esquema 3.2. Funciones en la gestión de viajes. Entorno físico y virtual.

FUNCIÓN ASESORA	FUNCIÓN MEDIADORA	FUNCIÓN PRODUCTORA
Información Consultoría de turismo y ocio	Comparar alternativas Reservar Emitir documentos Distribuir Venta	Diseñar Organizar Cotizar Formalizar documentalmente Operar
Oral o documentalmente en papel o digital	Servicios sueltos Viajes organizados por otros	Viajes y productos propios

CLASIFICACIÓN

Según el tipo de operación :

- Minoristas: venden directamente al público servicios turísticos que operan o generan otros prestadores de servicios.
 - Mayoristas: integran y operan sus servicios turísticos y los venden a través de otras agencias, además de hacerlo también directamente al público.
 - Operadoras: integran y operan sus propios servicios turísticos y los venden a través de otras agencias, mayoristas o minoristas y no directamente al público.
-

CLASIFICACION

Según el tipo de mercado: Las agencias de viajes pueden ser receptoras o emisoras o de ambas categorías.

- Agencia de viajes de turismo emisor: es aquella que vende paquetes turísticos hacia destinos diferentes al lugar donde está ubicada.
- Agencia de viajes de turismo receptor: es aquella agencia que recibe a los turistas y vende paquetes de excursiones internas.
- Será agencia mixta (receptiva/emisiva) aquella que tiene las dos actividades.



CLASIFICACION

Según el grado de especialización: las agencias que se orientan hacia un determinado servicio o destino se denominan “especializadas” y pueden adoptar –entre otras- las siguientes variantes:

- Una determinada modalidad turística (turismo aventura, ecoturismo, turismo religioso, etc.)
 - Eventos (ferias, exposiciones, congresos, seminarios, etc.)
 - Lugar geográfico o destino (EE. UU, Europa, el Caribe, etc.)
-

AGENCIAS DE VIAJES

¿Estás pensando en viajar y querés saber cuáles son las agencias de viajes registradas?

Este es el directorio más completo de agencias en el país.

BUSCAR AGENCIAS

REQUISITOS PARA REGISTRAR UNA AGENCIA DE VIAJES

- Información comercial y datos de contacto.
- Constancia de inscripción en ARCA bajo el rubro 791100 - Servicios minoristas de Agencias de viajes y/o 791200 - Servicios mayoristas de Agencias de viajes, como actividades principales.
- Contar con un profesional técnico o licenciado en turismo inscripto en el Colegio de Profesionales en turismo de su provincia, en caso de que lo hubiera. Para el resto de las provincias, se requerirá adjuntar título emitido por una entidad oficial, pública o privada de un profesional técnico o licenciado en turismo. Tener en cuenta que el profesional sólo puede representar a una agencia.
- Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos.
<https://www.argentina.gob.ar/aaip/datospersonales/tramites>.
- Constancia de concesión de marca por parte del INPI o, en su defecto, constancia de publicación en BOLETÍN DE MARCAS con más de 45 días la fecha de publicación.
- Certificado de Habilitación Municipal (Rubro: agencia de viajes) para aquellas localidades/provincias que así lo requieran.

REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

Paso a paso para la inscripción:

- **Ingresa a TAD:** Entra a la web de [Trámites a Distancia](#) con tu CUIT y Clave Fiscal.
- **Busca el trámite:** En el buscador de la plataforma, escribe "*Inscripción de Base de Datos*"
- **Selecciona "Persona Humana":** Elige la opción correspondiente para inscribir tus bases de datos privadas como persona física.
- **Completa los formularios:** Deberás rellenar el formulario de declaración jurada indicando:
 - Nombre de la base de datos (ej. "Clientes Agencia de Viajes").
 - Ubicación física o digital de los servidores (si usas un sistema de gestión en la nube o un disco local).
 - Medidas de seguridad que aplicas para proteger los datos de tus pasajeros.
- **Confirma el trámite:** Una vez enviado, se procesará la solicitud y emitirá el certificado digital de inscripción.

EJEMPLOS

Medidas para Formulario de datos de clientes que se guardan en computadora:

- **Contraseña de inicio de sesión:** Acceso al sistema operativo protegido por clave individual.
- **Cifrado del archivo:** Proteger el documento de Excel con contraseña de apertura.
- **Antivirus activo:** Sistema de protección contra malware y troyanos actualizado periódicamente.
- **Bloqueo por inactividad:** Configuración de pantalla para bloquearse tras unos minutos sin uso.

Medidas para Google Drive (La Nube)

- **Verificación en dos pasos (2FA):** Obligatoriedad de un segundo factor (código SMS o app) para ingresar a la cuenta de Google.
- **Control de accesos:** Restricción estricta de la planilla para que solo tu cuenta tenga permisos de edición o lectura.
- **Enlaces privados:** Prohibición absoluta de configurar el archivo con la opción "Cualquier persona con el enlace puede ver".



Argentina.gob.ar

Buscá en el sitio



miArgentina

Ministerio de Economía / Secretaría de Coordinación de Producción / Instituto Nacional de la Propiedad Industrial /

Registrar una marca

Una marca es un signo distintivo que permite diferenciar de los demás aquellos productos o servicios que son propiedad de una persona o empresa.

🕒 2 MESES



EN LÍNEA

Registrarla te garantiza la propiedad, habilitándote a impedir que terceros, sin tu autorización, comercialicen productos o servicios con la misma marca o utilicen una denominación similar que pueda crear confusión.

En esta página

👤 ¿A quién está dirigido?

☰ ¿Qué necesito?

Directorio de agencias de viajes

Agencias de viajes

Razon social, Nombre Comercial, Legajo o CUIT

Jujuy

Adriática

Razon Social: **Fabiani Franco, Fabiani Fabio, Fabiani Alfio Y**
CUIT: **27-16486700-0**
Legajo: **12680**

Domicilio: **Ramírez De Velazco N° 319 1° "B"**
Provincia: **Jujuy**
Localidad: **San Salvador De Jujuy**
CP: **4600**

Teléfono: **(388) 424-3514**
Correo electrónico: **turismoadriatica9@gmail.com**

Afra Viajes Y Turismo

Razon Social: **Muñoz, María Constanza**
CUIT: **27-33090459-9**
Legajo: **16100**

Domicilio: **Independencia N° 884**
Provincia: **Jujuy**
Localidad: **San Salvador De Jujuy**
CP: **4600**

Teléfono: **(388) 423-6142**
Correo electrónico: **munozmariaconstanza@gmail.com**



AGECIA DE VIAJES ONLINE

Una agencia de viajes online es una empresa dedicada de manera habitual y profesional a asesorar, vender y/o organizar viajes u otros servicios turísticos cuya función principal es actuar como intermediadora entre el cliente y el prestador de servicios para posteriormente poder realizar la venta de productos y servicios turísticos a través de internet.

TIPOS DE SERVICIOS BRINDADOS POR LA AGENCIA DE VIAJES

- Información y asistencia al público en general, y a sus clientes en particular.
 - Ventas de servicios sueltos.
 - Ventas de servicios organizados.
-

PAQUETE TURISTICO

El Paquete Turístico es el **conjunto** de servicios prestados en base a un itinerario organizado previamente, que es adquirido en forma de “**bloque**” a un precio único y **global**.



PARA COMPRAR HASTA 20 NOVIEMBRE

RIO DE JANEIRO

5 DÍAS

AÑO NUEVO 2018

29 DIC. - 2 ENE.

Avianca
A STAR ALLIANCE MEMBER

PAQUETE INCLUYE:

- Ticket aéreo Lima / Rio de Janeiro / Lima
- Traslado Aeropuerto / Hotel / Aeropuerto
- 4 Noches de Alojamiento
- Desayunos
- Impuestos

DESDE \$1,194

MIRADOR COPACABANA

CLASIFICACIÓN DE PAQUETE TURÍSTICO

EXCURSIONES

- City Tour
- Excursiones.

Maravilla natural argentina...!!

Salinas Grandes



Unidades
equipadas con
seguimiento
satelital



Choferes
Profesionales
de alta
montaña



Guía de
Turismo



*Opcional:
Catering a
bordo

Salidas:

- Jueves, Viernes y Sábados
- Desde ex Estación de Trenes
- 7:30hs

Paradas en:

- 📍Purmamarca
- 📍Cuesta de Lipán
- 📍Salinas

Contáctanos: 📞 3884042416 / 3884084003



Tawantinsuyo

Empresa de Viajes y Turismo
Leg. 13498
Belgrano 566- Local 40
San Salvador de Jujuy
e-mail: tawajujuy@gmail.com

RECORRIDO POR LA CIUDAD DE SALTA



PRÓXIMO VIAJE: SALUD Y RELAX



TERMAS DE RIO HONDO

19 DE JUNIO



5 días



4 noches

\$340.000



Hotel
Bilbao



Pensión
Completa



City Tour

RESERVAS: **388-5276456**

CLASIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS

TOURS

- Fin de semana o viajes de fin de semana.
- Miniturismo.
- Viajes de largas distancias.

SERVICIOS

EXCURSIONES

- Transporte
- Guía de Turismo
- Gastronomía
- Seguro.
- Entradas incluidas

TOURS

- Transporte
 - Coordinador
 - Guías Locales
 - Gastronomía: Snack desayuno- Merienda. Almuerzos y Cenas.
 - Seguro de accidentes personales
 - Asistencia al viajero.
 - Entradas incluidas
 - Alojamiento.
-

CARACTERISTICAS DE UN AGENTE DE VIAJES

- Extenso conocimiento de la geografía turística local, nacional e internacional.
- Conocimiento sobre la geografía turística mundial.
- Ser un constante lector de noticias.
- Capacidad para producir, programar y en general, operar los servicios que la agencia de viajes vende.
- Conocimiento del mercado turístico.
- Capacidad de decisión.
- Conocimientos de tarifas de hotel y transporte.
- Dominio del idioma inglés u otro idioma.
- Conocimiento de marketing digital.
- Manejo de redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok)



GUIAS DE TURISMO

EL GUÍA DE TURISMO

- El guía de turismo es un eslabón fundamental en la cadena de servicios que requieren los visitantes. Su función básica es posibilitar el acceso al conocimiento y reconocimiento de los recursos de un destino.
 - Está formado para promover, desarrollar y mostrar los atractivos y recursos turísticos nacionales y locales, a través de la conducción de visitantes por los circuitos turísticos, cuidando y preservando el ambiente y la biodiversidad.
 - El guía de turismo se desempeña en diferentes ambientes y actividades: desde ambientes urbanos en los que conducen los grupos para el recorrido de circuitos en la ciudad, ambientes rurales en los que interactúan con comunidades; ambientes contruidos como restos arqueológicos y museos; hasta ambientes de naturaleza, como aquellos visitados para la práctica del ecoturismo
-

FUNCIONES DEL GUÍA DE TURISMO

- Asistir a grupos y/o clientes individuales
- - Dar información respetuosa veraz y oportuna
- - Acompañar al turista o grupos durante la excursión a cargo
- - Organizar los recorridos según lo pactado.
- - Asesorar y orientar al turista.
- - Prevenir eventualidades que afecten la integridad física y moral tanto propia como del o de los turistas
- - Solución de imprevistos.



¿QUÉ DEBE CONOCER UN GUÍA?

- -Técnica de manejo grupo.
 - -Tipologías de clientes
 - -Lectura de mapas y planos
 - -Manejar itinerarios
 - -Geografía turística
 - -Historia
 - -Biodiversidad local
 - Gestión de riesgo.
 - -Primeros auxilios
 - -Manejo de equipos
 - -Legislación y reglamentaciones
 - - Información turística del destino (servicios y atractivos)
-

LEY N° 7404 GUÍA DE TURISMO. DECRETO N° 3129

- **Artículo 1º.- Objeto.** A los fines de la presente Ley, se entiende por Guía de Turismo a toda persona física que, en forma remunerativa o gratuita, preste servicios de recepción, acompañamiento, orientación y transmisión de información en materia turística, cultural, histórica, geográfica y ecológica, a personas o grupos de personas, en visitas y/o excursiones en el ámbito de la provincia de Salta. (Modificado por el art. 1 de la Ley 7673/2011).
- **Art. 2º.- Registro Único de Guías de Turismo - Creación.** Créase el Registro Único de guías de Turismo de la provincia de Salta, dependiente del órgano de aplicación de la presente Ley. Los Guías de Turismo deberán inscribirse en el registro para ejercer su actividad y cumplir con las prescripciones de la presente Ley y su reglamentación. Los requisitos de inscripción en el registro y la duración de la inscripción serán fijados por la Autoridad de Aplicación mediante reglamentación. (Modificado por el art. 2 de la Ley 7673/2011).

Art. 4º.- Categorías y Funciones.

- Los Guías de Turismo para el desarrollo de su actividad deberán inscribirse en alguna de las siguientes categorías:
- a) Guía Provincial: Es el que desarrolla sus actividades en todo el territorio de la provincia de Salta.
- b) Guía Local: Es el que desarrolla sus actividades dentro de una región turística determinada.
- c) Guía - Conductor: Es la persona que tiene a su cargo, simultáneamente, la labor de guía de contingentes de turistas y la conducción de vehículos de pequeño y mediano porte habilitados por la autoridad de aplicación para la prestación del servicio, debiendo encontrarse inscripto en la categoría de guía provincial o local indistintamente.

Queda a cargo de la autoridad de aplicación la responsabilidad del estricto cumplimiento de las normativas vigentes. (Modificado por el art. 3 de la Ley 7673/2011).

Art. 5º.- Requisitos.

- Son requisitos para la inscripción en el Registro:
 - a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado; o extranjero con más de dos años de residencia en la Provincia.
 - b) Presentar título habilitante de Guía De Turismo, expedido por un organismo con reconocimiento oficial, nacional y/o provincial.
 - c) En caso de título extranjero, es necesario acreditar homologación expedida por el Ministerio de Educación.
 - d) Los interesados en acceder a la inscripción deben expresarse correctamente en idioma castellano.
 - e) Ser mayor de 18 años de edad.
 - f) Certificado de antecedentes policiales y penales expedido por la Policía de la Provincia.
 - g) Constancia de curso de primeros auxilios impartidos por institución calificada en la materia y avalada por autoridad competente.
 - (Modificado por el art. 4 de la Ley 7673/2011).
-

Art. 10.- Los Operadores y Prestadores de Servicios Turísticos - Obligaciones.

- Los operadores y prestadores de servicios turísticos que desempeñen su actividad en el ámbito de la Provincia y ofrezcan servicios de visitas guiadas, deberán contratar para el ejercicio de dicha actividad a los Guías de Turismo inscriptos en el registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, se aplicará a la infractora la suspensión temporaria o revocación definitiva del permiso para desarrollar sus tareas en el ámbito provincial, según lo establezca la reglamentación. (Texto vigente conforme veto parcial art. 1 del Decreto N° 2070/2006).
- **Art. 18.- Cláusula Transitoria - Idóneos.**
Por única vez se autoriza la inscripción en el Registro a aquellas personas que careciendo de título habilitante de guía de turismo acrediten una experiencia en el ejercicio de la actividad superior a los dos (2) años y por un plazo que no exceda los doce (12) meses de reglamentada la presente, debiendo cumplir los requisitos que determine la reglamentación de la presente. Además se implementará una evaluación teórico - práctica a cargo de una Junta Evaluadora, integrada de la forma que lo establezca la reglamentación. Los requisitos de inscripción y examen serán reglamentados por la Autoridad de Aplicación. (Modificado por el art. 10 de la Ley 7673/2011).

TURISMO ACTIVO

RESOLUCIÓN Nº 216 MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE SALTA

- **Artículo 2:** A los efectos del presente reglamento, se entiende por Turismo Activo al turismo que no es el tradicional y/o convencional, llamado también Turismo Alternativo o Aventura, que implica viajes cuya motivación principal es la práctica de actividades turísticas – recreativas en contacto directo con la naturaleza y las expresiones culturales de un modo sustentable con la actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar de la protección del patrimonio natural y cultural del sitio visitado.
- **Artículo 3:** Ámbito de aplicación. Todo el territorio de la provincia de Salta.
- Se establece la obligatoriedad de informar los riesgos y destrezas especiales requeridas para la habilidad que se trate.
- Creación del Registro de Prestadores y Operadores de Turismo Activo, Alternativo o Aventura.
- **Artículo 4 y 5: Operadores y prestadores:**
 - Operadores: Empresas y de viaje y turismo.
 - Prestadores: personas físicas o jurídicas- Guías de turismo activo.

Artículo 8: de la inscripción de los prestadores.

- Formulario completo (Anexo II).
- Certificado de antecedentes penales.
- Declara conocer y cumplir con la normativa laboral y de seguridad social con relación a los dependientes.
- Presentar seguro de Responsabilidad Civil y para vehículos en caso de corresponder, seguro de asistencia médica y farmacéutica a pasajeros que no cuenten con cobertura médica.
- Presentar certificación de idoneidad avalada por una Institución competente y afín a la actividad. En caso de no poseer esta certificación será competencia del Ministerio de Cultura y Turismo llamar al Prestador a una junta Revisora. Sin perjuicio de lo expuesto, es facultad de la autoridad de aplicación convocar una Junta Revisora en los casos que lo estime pertinente.
- Se deberá presentar el permiso o autorización del titular y/o responsable de la propiedad cuando la actividad se desarrolle en inmuebles de terceros.
- Presentar los estudios, certificados y requisitos ambientales y de conservación del patrimonio cuando sean exigidos por la normativa vigente y se desarrolle en áreas protegidas.
- Los prestadores deberán cumplimentar todos los requisitos de habilitaciones comerciales e impositivas a nivel municipal, provincial y nacional.
- Presentar certificado de curso de primeros auxilios.

Artículo 10: El prestador que realice más de una actividad deberá obtener la habilitación específica para cada una de ellas.

Artículo 15: Actividades de Turismo Activo

- Cabalgata
- Cicloturismo
- Senderismo (hiking)
- Travesía (trekking)
- Todoterreno
- Rafting o flotada
- Canotaje
- Navegación lacustre

- Observación de aves (Birdwatching)
- Kite Buggy
- Escalada, Rappel, Tirolesa, Canopy, Espeleología
- Pesca
- Montañismo.
- Otras actividades



Buscar...

Turismo Alternativo

Buscar prestador...

Todas las localid ▾

Todas las activid ▾

Reiniciar filtros

Nombre	Dirección	Localidad	Teléfono	Celular	Email	Web	Actividades
PIONEROS	Ejército del Norte Nº 84	Salta	11- 43825886		✉	🌐	Cabalgatas Trekking
EL CLUB DE KAYAK	RP Nº 47 Km 9,5	Coronel Moldes	0387- 4998028	0387-154106810	✉		Canotaje
CABALGATAS AMBLAYO	José León Cabezón Nº 2221- Bº Santa Victoria	Salta	387- 4033531	387-4859080	✉	🌐	Cabalgatas Caminata Senderismo Trekking

TURISMO RURAL COMUNITARIO

RESOLUCIÓN 195/13. REGLAMENTACIÓN PARA EL TURISMO RURAL COMUNITARIO (ANEXO I- II)

- Artículo 3º: Se consideran actividades de Turismo Rural Comunitario a aquellas que promuevan la valoración del patrimonio cultural y natural de las comunidades anfitrionas en todas sus formas, motivadas por el intercambio cultural y gestadas sobre una relación responsable entre lugareños y viajeros; conformando un producto turístico no convencional basado en los principios de un desarrollo local justo, equitativo, responsable y sostenible.
- Artículo 4º: El producto de Turismo Rural Comunitario debe incluir un entorno rural y una organización y gestión comunitaria. A su vez, estar por no menos de tres (3) prestaciones diferentes que a su vez se relacionen entre ellas y con el producto final, dotándolo a éste último de un fuerte valor integrado simbólico en toda su cadena de valor.

ACTIVIDADES DE TURISMO RURAL COMUNITARIO

- a) Alojamiento Turístico Comunitario: tipo de establecimiento con un mínimo de cuatro habitaciones, dotadas de baño (privado o a compartir), que pueda ofrecer los servicios de alimentación, administrado por la comunidad y que se encuentre localizado en un entorno rural. Esta categoría, por sus características, se rige por Decreto Reglamentario N° 1.125/80 que regula los alojamientos turísticos de la Provincia.
- b) Alojamiento Turístico Familiar Comunitario: tipo de establecimiento con un mínimo de una habitación para turistas y un máximo de tres, dotada de baño -privado o a compartir-, que pueda ofrecer los servicios de alimentación, administradas por la familia anfitriona y avalada por la comunidad, y que se encuentre localizada en un entorno rural.
- c) Actividades Turísticas brindadas por integrantes de las comunidades anfitrionas, destinados a ofrecer servicios turísticos y/o poner en valor al patrimonio Cultural y Natural.
- d) Servicios de alimentos y bebidas provistos en comedores familiares y comunitarios rurales, donde los involucrados en esta prestación deberán acreditar que han recibido las capacitaciones correspondientes.
- e) Exposición y venta de artesanía genuina en los espacios destinados a tal fin, quedando terminantemente prohibida la reventa de artesanías de origen y elaboración industrial. A los fines de la exposición y venta, los artesanos deberán acreditar estar inscriptos en el Registro Provincial de Artesanos, conforme los términos de la ley N° 7.237.

- Artículo 6º: Creación del "Registro Único Provincial de los Emprendimientos de Turismo Rural Comunitario".
- Artículo 10º: Los ETC que deseen adherirse a la presente, deberán solicitar por escrito la inscripción y habilitación correspondiente, la que deberá instrumentarse con valor de declaración jurada y acompañada con la siguiente documentación:

a) Solicitud de registro y habilitación del ETC, dirigida a la máxima autoridad del Ministerio de Cultura y Turismo.

b) Acreditación y certificación del ETC mediante copia autenticada del acto administrativo de otorgamiento bajo la figura de Persona Jurídica de carácter asociativo reconocida oficialmente, por los siguientes organismos:

- INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social), para el caso de las Cooperativas.
- INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) para el caso de las Organizaciones Indígenas.
- DGIPJS (Dirección General de Inspección de Personerías Jurídicas de Salta), para el caso de las Asociaciones Civiles y Fundaciones.

c) Nota "aval" firmada por la Organización de base territorial, donde se otorga de manera manifiesta la autorización y el permiso que autoriza al ETC para desarrollar la actividad turística comunitaria en dicho territorio; como así también, comprometiéndolo en la realización de obras comunitarias que trasciendan el ámbito del propio ETC.

d) Aval suscripto por todos los miembros del ETC, en la que conste la decisión de registrarse, como así también la delegación de facultades a las personas, titular y suplente, que actuarán como representantes para el registro y del consejo asesor.

e) Cada ETC deberá hacer llenar al turista un formulario de declaración jurada, por el cual aquel manifieste contar con un seguro particular para realizar las actividades ofertadas, no asumiendo el ETC responsabilidad alguna por los eventuales hechos que pudieran suceder en ocasión, como consecuencia o motivo de no estar asegurado el visitante.

f) Declaración Jurada firmada por los responsables de las prestaciones de servicios de alojamiento, alimentación y/o actividades, donde se comprometen a cumplir con los estándares mínimos necesarios para la prestación de un servicio seguro y de calidad.

g) Documentación que acredite que los responsables de las prestaciones de servicios de Turismo Rural Comunitario hayan recibido capacitaciones, y/o cursos de formación en turismo y en los servicios a prestar, la cual será presentada ante la autoridad turística competente en la materia.

h) Copias de las inscripciones impositivas vigentes Nacionales y Provinciales.

i) Detalle de las actividades a desarrollar mencionando el grado de riesgo y dificultad de las mismas, servicios que prestan, la zona geográfica en la que se circunscribe dicho servicio, como así también la nómina de socios del ETC que se encarguen de llevarlas a cabo.

j) Cada ETC deberá contar con un Reglamento Interno, como así también con un Código de Conducta para el turista responsable.